

I. Nombre del área que clasifica.

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-064) Aprovechamiento Forestal E Impacto Ambiental
SGPA/03-1183/2024.

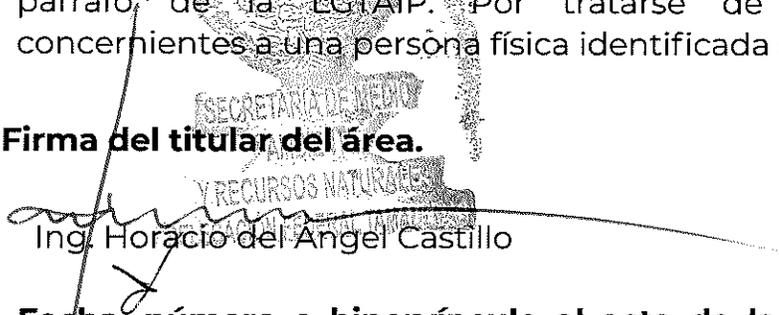
III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.


Ing. Horacio del Angel Castillo

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 12 de Julio de 2024.

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/>

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

EJ. MESA DE LA LIBERTAD-MESA DE VAZQUEZ TULA, TAMAULIPAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12 y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. ORETAM-UJ-245/2023 de fecha 06 de Noviembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MEMORÁNDUM/03-0088/2024 de fecha 07 de Junio de 2024, al dictamen en materia de impacto ambiental No. MEMORÁNDUM N° 116/24 de fecha 26 de Junio de 2024 y a la opinión positiva No. ACTA 3° SESION ORDINARIA 2024 del Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Mayo de 2024, esta Oficina de Representación, autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
COMISARIADO EJIDAL	EJ. MESA DE LA LIBERTAD-MESA DE VAZQUEZ	Tula	Tamaulipas

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: AREA: 1-I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	447739.557307	2546377.26057
2	447754.810115	2546368.99475
3	447749.298817	2546121.87544
4	447816.497044	2546117.96142
5	447820.226252	2546172.48578



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

6	447905.941802	2546134.08947
7	447918.521365	2546046.00028
8	447944.715094	2546041.42003
9	447955.021216	2545946.75153
10	448000.145186	2545951.70184
11	447981.96492	2545724.48601
12	447823.800124	2545729.68919
13	447674.39133	2545876.09721
14	447578.145013	2545853.0377
15	447531.886258	2546041.18631
16	447532.206149	2546076.06817
17	447545.662067	2546099.26919
18	447533.806076	2546103.53245
19	447541.218585	2546139.72307
20	447528.677896	2546165.49163
21	447574.344743	2546230.72376
22	447673.846683	2546287.22164

Nombre del predio: AREA: 1-II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	451086.330377	2545325.35688
2	451236.936362	2545284.65683
3	451440.423318	2545433.10428
4	451320.402251	2544747.53974
5	450593.312923	2545018.37871
6	450770.245971	2545173.58469
7	450655.298744	2545202.90017
8	450593.432215	2545227.09516
9	450586.36866	2545240.71716
10	450781.090739	2545280.84796
11	450828.554917	2545272.98243
12	450818.845311	2545258.91946
13	450825.455113	2545229.4346
14	450863.612157	2545207.65512
15	450922.807714	2545154.90899

7 Y 8 MATAMOROS, PAL, FED. 2o, PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

16	450931.781102	2545165.11071
17	450909.807836	2545198.85369
18	450923.598763	2545257.23262
19	451007.194033	2545229.17177
20	451083.825645	2545219.69623

Nombre del predio: AREA: 10-I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448958.843852	2545467.49243
2	449127.088102	2545468.89614
3	449821.351201	2545467.73465
4	449832.636675	2545379.19778
5	449851.686713	2545320.46016
6	449839.58336	2545299.05361
7	449592.761531	2545390.97955
8	449479.090618	2545420.3789
9	449600.542873	2544994.85496
10	448985.839914	2545091.61166
11	449003.612309	2545247.92016
12	449027.69663	2545241.73944
13	449036.160985	2545276.20019
14	449019.301549	2545285.82376

Nombre del predio: AREA: 10-II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450781.923879	2546535.18516
2	450562.203851	2546535.42272
3	450569.450144	2546622.14142
4	450456.258135	2546636.07437
5	450455.880808	2546722.72294
6	450742.025076	2546588.28585
7	450797.473963	2546648.18696
8	450792.978002	2546576.45822





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

Nombre del predio: AREA: 10-III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450866.716687	2546535.21623
2	450834.170028	2546535.371
3	450837.696629	2546561.73941
4	450843.068639	2546566.36758
5	450855.960007	2546618.39304
6	450862.252663	2546573.55359

Nombre del predio: AREA: 10-IV

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	451629.309	2546710.895
2	451662.959	2546570.942
3	451536.813145	2546629.89337
4	451490.579178	2546567.31659
5	451179.121389	2546596.10005
6	451082.862223	2546626.40895
7	451070.235152	2546641.03271
8	451248.656591	2546717.82995
9	451272.377481	2546695.98892
10	451463.936197	2546697.04726

Nombre del predio: AREA: 2-I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	447162.175539	2545755.80521
2	447220.796841	2545711.88207
3	447208.484092	2545623.28949
4	447270.155132	2545367.27745
5	447282.523206	2545353.18175
6	447097.5329	2545379.88492

Nombre del predio: AREA: 2-II



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	447305.245492	2545761.96847
2	447394.86868	2545783.22991
3	447426.702104	2545761.52772
4	447435.729176	2545435.63576
5	447331.973038	2545452.82752

Nombre del predio: AREA: 2-III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	447624.487705	2545617.83788
2	447646.667917	2545615.75321
3	447699.448988	2545577.26765
4	447775.516848	2545554.11656
5	447832.402379	2545558.74678
6	447839.016975	2545506.49146
7	447895.989627	2545469.76283
8	447937.26471	2545480.0816
9	447962.208379	2545476.04339
10	447993.89291	2545245.80888
11	447575.35535	2545310.61603

Nombre del predio: AREA: 2-IV

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448259.033616	2545776.84998
2	448343.383075	2545796.7626
3	448391.944312	2545727.61
4	448502.122931	2545721.52337
5	448502.617469	2545167.6728
6	448387.518885	2545185.78977
7	448411.453713	2545235.95567
8	448256.859457	2545289.5088
9	448252.119912	2545204.92726
10	448191.505542	2545215.21952
11	448241.924114	2545398.98612





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAUlipAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

12	448403.696406	2545406.93234
13	448398.963908	2545365.81832
14	448359.893049	2545361.36007
15	448366.171069	2545328.42368
16	448449.592136	2545314.70477
17	448450.089021	2545347.26759
18	448494.185662	2545468.25326
19	448426.836622	2545485.99917
20	448419.510334	2545457.27201
21	448229.559613	2545539.00864

Nombre del predio: AREA: 2-V

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450938.26201	2545275.07556
2	450780.908558	2545301.15083
3	450618.892237	2545268.24555
4	450645.152989	2545314.28323
5	450632.996922	2545358.55763
6	450637.696629	2545395.52277
7	450631.897985	2545468.58743
8	450562.796727	2545506.83938
9	450484.999951	2545732.99985
10	450400.799747	2545803.95577
11	450563.01228	2545719.32343
12	450689.218543	2545632.94484
13	450785.76933	2545527.85805
14	450898.78582	2545366.96621

Nombre del predio: AREA: 3-I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448502.122931	2545721.52337
2	448643.584043	2545713.70858
3	448690.591174	2545717.95212
4	448845.266449	2545687.61856



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

5	448958.843852	2545467.49243
6	449019.301549	2545285.82376
7	449003.612309	2545247.92016
8	448985.839914	2545091.61166
9	448502.617469	2545167.6728

Nombre del predio: AREA: 3-II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450948.113377	2545376.19098
2	450916.381796	2545376.63188
3	450881.385698	2545428.97591
4	450860.305275	2545460.03919
5	450807.724539	2545531.73936
6	450768.826954	2545576.98843
7	450702.434798	2545648.0554
8	450633.878396	2545698.27863
9	450572.988665	2545736.67684
10	450456.546039	2545797.42892
11	450642.583714	2545815.39178
12	450875.245217	2545815.3714
13	450864.445661	2545725.31573
14	450950.628077	2545432.72386

Nombre del predio: AREA: 3-III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450948.113377	2545376.19098
2	450916.381796	2545376.63188
3	450963.024751	2545269.86871
4	451012.465673	2545248.67224
5	451083.469472	2545239.89258
6	451086.330377	2545325.35688

Nombre del predio: AREA: 3-IV



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450864.445661	2545725.31573
2	450875.245217	2545815.3714
3	451139.547516	2545816.04864
4	451128.23956	2545701.58374

Nombre del predio: AREA: 4-I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448191.697472	2545789.09671
2	448189.207458	2545834.62172
3	448234.93928	2545937.9849
4	448269.685956	2546211.79206
5	448162.207346	2546265.53753
6	448162.424144	2546302.55876
7	448270.47886	2546324.71653
8	448350.305235	2546316.64161
9	448364.049441	2546465.6166
10	448666.360097	2546420.35034
11	448667.657235	2545797.30935
12	448627.984382	2545813.9773
13	448624.460432	2545761.39787
14	448579.14638	2545758.12538
15	448643.584043	2545713.70858
16	448391.944312	2545727.61
17	448426.30866	2545772.34452
18	448386.31582	2545816.92021
19	448343.383075	2545796.7626
20	448259.033616	2545776.84998

Nombre del predio: AREA: 4-II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450875.245217	2545815.3714
2	450642.583714	2545815.39178
3	450652.233983	2545830.23858



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

4	450511.524449	2545855.3135
5	450535.855199	2545897.86706
6	450514.455052	2545905.09881
7	450487.696629	2545881.7394
8	450441.063939	2545874.07907
9	450423.340245	2545917.3832
10	450347.571373	2545940.08446
11	450371.758624	2545964.12663
12	450846.469621	2545963.91554
13	450847.69663	2545911.73944
14	450854.3989	2545875.83047
15	450879.040624	2545847.02065

Nombre del predio: AREA: 4-III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	451139.547516	2545816.04864
2	450875.245217	2545815.3714
3	450879.040624	2545847.02065
4	450894.34185	2545964.13425
5	451100.25687	2545963.67084
6	451146.376814	2545885.17829

Nombre del predio: AREA: 5-I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448370.018813	2546465.98018
2	448369.517632	2546574.06492
3	448273.915098	2546961.29214
4	448331.421446	2547191.10678
5	448391.14988	2547182.96086
6	448431.495539	2547230.84889
7	448564.062913	2547245.81113
8	448567.936673	2547226.18986
9	448700.364621	2547252.33818
10	448706.685827	2547229.1851





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

11	448746.4659	2547208.3465
12	448744.28932	2546407.46939
13	448666.360097	2546420.35034

Nombre del predio: AREA: 5-II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450347.571373	2545940.08446
2	450327.69663	2545961.73944
3	450307.69663	2545971.73944
4	450238.504582	2545957.53873
5	450217.696629	2545961.73941
6	450242.242051	2546014.85991
7	450279.519553	2546020.14461
8	450296.038035	2546146.06886
9	450289.218384	2546157.58402
10	450609.190854	2546158.26785
11	450500.257872	2546093.39301
12	450432.642804	2546075.18207
13	450448.249643	2546057.32806
14	450411.228597	2546031.1662
15	450422.770906	2546014.83294

Nombre del predio: AREA: 5-III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450846.469621	2545963.91554
2	450371.758624	2545964.12663
3	450422.770906	2546014.83294
4	450461.482705	2546042.18962
5	450499.185751	2545999.05787
6	450574.743059	2546043.52345
7	450535.760143	2546092.79128
8	450614.040322	2546138.47852
9	450820.662841	2546118.10787
10	450823.06986	2546095.4754



X

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

11	450802.149144	2546076.78277
12	450842.978002	2546027.02065

Nombre del predio: AREA: 5-IV

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	451100.25687	2545963.67084
2	450894.34185	2545964.13425
3	450891.286107	2546015.40414
4	450942.147923	2546000.9443
5	450879.311925	2546090.90127
6	450837.256875	2546116.64379
7	451061.633848	2546098.69977
8	451055.76963	2546078.54152

Nombre del predio: AREA: 6-I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448839.712653	2546402.05575
2	448979.574329	2546396.70212
3	448984.424747	2546377.2992
4	449060.832067	2546396.3998
5	449176.307064	2546458.8612
6	449170.909031	2546258.28869
7	449167.306742	2546260.25423
8	448925.46915	2546259.70727
9	448892.060239	2546297.88888

Nombre del predio: AREA: 6-II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448666.360097	2546420.35034
2	448744.28932	2546407.46939
3	448839.712653	2546402.05575
4	448892.060239	2546297.88888
5	448925.46915	2546259.70727





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

6	448666.69454	2546259.71079
---	--------------	---------------

Nombre del predio: AREA: 6-III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448744.28932	2546407.46939
2	448746.4659	2547208.3465
3	448797.689336	2547159.4514
4	448822.922068	2547191.7203
5	448872.977849	2547167.02069
6	448906.986028	2547081.65662
7	448962.049047	2546980.32754
8	448933.807775	2546783.09709
9	449007.69663	2546681.73944
10	449042.301527	2546783.31016
11	449138.221445	2546675.03727
12	449172.617347	2546574.4954
13	449174.631421	2546480.30836
14	449053.504058	2546415.18336
15	448979.574329	2546396.70212
16	448839.712653	2546402.05575

Nombre del predio: AREA: 6-IV

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	451081.169681	2546165.85419
2	451074.580374	2546243.50901
3	451264.299143	2546241.36005
4	451338.314513	2546224.20727
5	451338.215098	2546189.01994
6	451433.465289	2546182.66993
7	451445.424285	2546199.38499
8	451467.815339	2546194.19595
9	451454.106669	2546117.75168
10	451496.918657	2546042.59174
11	451691.33168	2545976.37228



X

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

12	451670.982376	2545827.91041
13	451395.309228	2545950.76676
14	451408.195335	2546007.10388
15	451300.245119	2546076.95402

Nombre del predio: AREA: 7-I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448850.732304	2545668.37995
2	448977.5027	2545705.0951
3	449127.331933	2545776.34822
4	449127.088102	2545468.89614
5	448958.843852	2545467.49243

Nombre del predio: AREA: 7-II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448845.266449	2545687.61856
2	448888.752941	2545920.85688
3	448948.28431	2546086.22179
4	448961.513503	2546218.51372
5	448925.46915	2546259.70727
6	449170.909031	2546258.28869
7	449136.108511	2545920.21436
8	449126.302432	2545798.05145
9	448970.391403	2545723.85018

Nombre del predio: AREA: 7-III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448845.266449	2545687.61856
2	448690.591174	2545717.95212
3	448689.947288	2545787.94452
4	448667.657235	2545797.30935
5	448666.69454	2546259.71079
6	448925.46915	2546259.70727





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

7	448961.513503	2546218.51372
8	448948.28431	2546086.22179
9	448888.752941	2545920.85688

Nombre del predio: AREA: 7-IV

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	451067.388201	2546118.48036
2	450822.988091	2546137.98041
3	450609.190854	2546158.26785
4	450289.037119	2546158.73573
5	450264.330257	2546315.71601
6	450892.309637	2546315.4221
7	450900.453575	2546245.48136
8	451074.580374	2546243.50901
9	451081.169681	2546165.85419

Nombre del predio: AREA: 8-I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	449136.108511	2545920.21436
2	449155.843046	2546166.06473
3	449195.003816	2546161.1879
4	449215.497793	2546233.95948
5	449170.909031	2546258.28869
6	449176.307064	2546458.8612
7	449402.390662	2546567.01367
8	449451.568775	2546570.16491
9	449475.91049	2546543.70652
10	449535.177276	2546417.7646
11	449601.852409	2546393.42289
12	449748.897687	2546354.32147
13	449814.999965	2546250.99991
14	449858.941093	2546178.42727
15	449811.299529	2546109.44751
16	449773.612157	2546104.52096



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

14 de 27





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

17	449801.781102	2546065.82376
18	449843.999454	2546057.0005
19	449864.999309	2546006.99941
20	449854.999634	2545955.00019
21	449825.434201	2545920.24259

Nombre del predio: AREA: 8-II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450892.309637	2546315.4221
2	450264.330257	2546315.71601
3	450229.913611	2546534.38947
4	450866.716687	2546535.21623

Nombre del predio: AREA: 9-I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	449127.088102	2545468.89614
2	449127.331933	2545776.34822
3	449229.34985	2545802.7161
4	449362.208942	2545773.30218
5	449510.860696	2545676.21541
6	449511.919031	2545706.90714
7	449477.696629	2545722.34342
8	449438.661524	2545762.36425
9	449512.067681	2545754.37813
10	449608.505382	2545800.84364
11	449686.809296	2545808.22313
12	449673.612309	2545780.48638
13	449902.934195	2545673.65904
14	449900.817524	2545620.74227
15	449809.038196	2545546.26346
16	449821.351201	2545467.73465

Nombre del predio: AREA: 9-II

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	449126.302432	2545798.05145
2	449136.108511	2545920.21436
3	449825.434201	2545920.24259
4	449693.560576	2545828.34841
5	449602.46948	2545820.13588
6	449508.492625	2545774.85604
7	449450.626607	2545780.85607
8	449365.791921	2545792.99322
9	449230.744599	2545822.8916

Nombre del predio: AREA: 9-III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450424.13461	2546535.86828
2	450229.913611	2546534.38947
3	450226.863265	2546553.77048
4	450133.205487	2546560.59588
5	450054.704479	2546493.85261
6	450062.69663	2546555.84542
7	450087.69663	2546601.73944
8	450100.595189	2546735.37072
9	450055.350133	2546718.3162
10	449987.805278	2546942.63548
11	450455.880808	2546722.72294
12	450456.258135	2546636.07437

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJ. MESA DE LA LIBERTAD-MESA DE VAZQUEZ	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	26/06/34

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJ. MESA DE LA LIBERTAD-MESA DE VAZQUEZ	1095.2288	425.86	396.74

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJ. MESA DE LA LIBERTAD-MESA DE VAZQUEZ	396.7	12095.83

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: EJ. MESA DE LA LIBERTAD-MESA DE VAZQUEZ

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/06/24	26/06/25	Comunes tropicales	44.59	594.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/06/24	26/06/25	Otras hojosas	44.59	83.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/06/24	26/06/25	Quercus spp.	44.59	730.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/06/25	26/06/26	Comunes tropicales	37.96	201.06	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/06/25	26/06/26	Otras hojosas	37.96	249.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/06/25	26/06/26	Quercus spp.	37.96	778.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	27/06/26	26/06/27	Comunes tropicales	37.4	199.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	27/06/26	26/06/27	Otras hojosas	37.4	318.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	27/06/26	26/06/27	Quercus spp.	37.4	802.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/06/27	26/06/28	Comunes tropicales	37.02	160.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/06/27	26/06/28	Otras hojosas	37.02	184.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/06/27	26/06/28	Quercus spp.	37.02	801.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/06/28	26/06/29	Comunes tropicales	41.7	196.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/06/28	26/06/29	Otras hojosas	41.7	95.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/06/28	26/06/29	Quercus spp.	41.7	833.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/06/29	26/06/30	Comunes tropicales	36.86	256.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/06/29	26/06/30	Otras hojosas	36.86	98.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/06/29	26/06/30	Quercus spp.	36.86	681.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/06/30	26/06/31	Comunes tropicales	41.76	204.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/06/30	26/06/31	Otras hojosas	41.76	167.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/06/30	26/06/31	Quercus spp.	41.76	821.17	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

8	27/06/31	26/06/32	Comunes tropicales	45.97	193.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/06/31	26/06/32	Otras hojosas	45.97	111.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/06/31	26/06/32	Quercus spp.	45.97	871.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/06/32	26/06/33	Comunes tropicales	38.67	179.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/06/32	26/06/33	Otras hojosas	38.67	216.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/06/32	26/06/33	Quercus spp.	38.67	891.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/06/33	26/06/34	Comunes tropicales	34.77	167.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/06/33	26/06/34	Otras hojosas	34.77	224.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/06/33	26/06/34	Quercus spp.	34.77	780.57	Metros cúbicos v.t.a.

Total: 12,095.83

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ALEJANDRO ELIZONDO ABUGABER, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TAMPS, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
pintura	INDELEBLE

- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJ. MESA DE LA LIBERTAD-MESA DE VAZQUEZ	D-28-039-LIB-001/24

- El titular está obligado a realizar las actividades complementarias programadas para todo el ciclo de corta y que se enuncian en el capítulo denominado "Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales del Documento Técnico Unificado".
- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Documento Técnico Unificado, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, al igual que para la NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los



[Handwritten signature]

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal y lo aplicable de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

9. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Tamaulipas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
13. Llevar a cabo actividades de prevención y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, para tal efecto durante el desarrollo de la primera anualidad deberá realizar la apertura de brechas corta fuego por los linderos del predio y durante los años siguientes del ciclo de corta se dará mantenimiento a las mismas.
14. En el caso de áreas donde no se establezca la regeneración natural, deberá aplicar el programa de reforestación propuesto en el Documento Técnico Unificado considerando áreas forestales diferentes a las del aprovechamiento, en donde el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficiente o la cantidad del mismo no cubre la totalidad del sitio y donde se ha afectado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

15. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.
16. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
17. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del documento técnico que así lo demuestre ante esta Oficina de Representación.
18. La intensidad de corta deberá ser aplicada de acuerdo al estudio y esta será para Encino 16%, Otras Latifoliadas 30% y Comunes Tropicales 30% respectivamente de acuerdo al estudio presentado.
19. La presenta no autoriza el cambio de uso de suelo de las áreas a intervenir. El uso del suelo actual será el que prevalezca durante y al finalizar el aprovechamiento ni el aprovechamiento y/o extracción de individuos de flora y fauna catalogados en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.
20. Debido a que el Promovente no solicita algún cambio de uso del suelo de terrenos forestes, mediante este resolutivo no se autoriza algún cambio de uso del suelo de terrenos forestales, entre otros para la construcción de nuevos caminos forestales, solo se autoriza la rehabilitación de los caminos existentes.
21. La presente resolución tendrá una vigencia de 10 (diez) años y podrá ser revalidada siempre y cuando el Promovente, lo solicite por escrito a esta ORE Tamaulipas, con 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento. Dicha solicitud deberá ser presentada con la validación de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), al último informe del cumplimiento de los TERMINOS de la presente autorización.
22. El Promovente, queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50, fracción II, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta ORE Tamaulipas, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no produzcan alteraciones nocivas al ambiente.
23. El Promovente, deberá hacer del conocimiento de esta ORE Tamaulipas, de manera previa, de cualquier eventual modificación a lo expresado en el Proyecto, con pretendida ubicación en el municipio de Tula, Tamaulipas, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la Legislación Ambiental vigente. Queda prohibido desarrollar actividades de aprovechamiento distintas a las señaladas en la presente autorización.



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Teis: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat



20 de 27



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

24. Las actividades del Proyecto, con pretendida ubicación en el municipio de Tula, Tamaulipas, deberán sujetarse a la descripción contenida en el Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento Forestal Maderable en el P.E. Mesa de la Libertad-Mesa de Vázquez, municipio de Tula, Tamaulipas presentado, así como lo dispuesto en la presente autorización.
25. El Promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración, propuestas en el Proyecto, con pretendido aprovechamiento en el P.E. Mesa de la Libertad-Mesa de Vázquez, municipio de Tula, Tamaulipas así como de los TÉRMINOS establecidos en la presente autorización.
26. El Promovente, serán el responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes que permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de los TÉRMINOS establecidos.
27. Desarrollar las actividades de forma y tiempo manifestados en la información que obra en poder de esta ORE Tamaulipas, y apegándose a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de Protección al Ambiente y otros aplicables al Proyecto.
28. El establecimiento de una reglamentación interna que permita evitar cualquier afectación sobre poblaciones de flora y fauna silvestres, derivada de las acciones y/o actividades del personal que labore en el sitio.
29. Elaborar y llevar a cabo un Programa de Protección para las especies de flora y fauna silvestres que se desarrollaran en áreas de aprovechamiento consideradas en alguna categoría de protección, con base en la Norma Oficial Mexicana, NOM-059-SEMARNAT-2010, que incluya al menos las siguientes acciones:
30. a). - Si por condiciones naturales se presentan anidaciones o guaridas de fauna silvestre, deberán ser reubicadas en áreas adyacentes; b). - Llevar a cabo, fuera de las áreas a intervenir, el establecimiento y la construcción de sitios de anidación y refugios para fauna silvestre, mediante rocas amontonadas o seleccionando troncos huecos en pie y/o derribados. c). - Respetar los árboles que actualmente constituyan sitios de anidación o refugio de fauna silvestre, distribuidos en la superficie aprovechada. d). - Llevar a cabo la limpieza del material resultante del aprovechamiento forestal para evitar el amontonamiento de material residual como desperdicio y fuente de combustible para incendios forestales. e). - conformación de brigadas de vigilancia que estén encargadas del control sobre aquellas vías de acceso existentes hacia las áreas intervenidas, a fin de evitar la extracción clandestina de recursos forestales y no forestales, cacería o cautiverio de especies de fauna silvestre.
31. Llevar a cabo acciones de prevención, combate y control de incendios forestales, mediante un Programa, el cual estará enfocado a realizar el control de residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal, o bien mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, colocándolos en forma perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo.
32. Comunicar de manera inmediata a la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico del lugar a la posible afectación de ejemplares de flora y fauna silvestres en régimen de protección, para que dicha autoridad ordene las medidas técnicas y de seguridad que procedan, y resuelva lo conducente conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

33. Aplicar medidas tendientes a garantizar la protección y la conservación de la Selva Baja Caducifolia y bosque de encino, para su recuperación mediante métodos para fomentar la regeneración natural o renuevo.
34. Presentar al término de cada anualidad, a la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con copias respectivas de su acuse de recibido, a la ORE en la Entidad, el siguiente informe:
 35. a). -Un Programa de Monitoreo o Seguimiento, en las zonas sometidas al aprovechamiento forestal maderable conforme a lo autorizado en la presente autorización con el fin de que los volúmenes extraídos correspondan a los volúmenes autorizados para cada una de las 10 (diez) anualidades que serán ejercidas en el P.E. Mesa de la Libertad-Mesa de Vázquez, municipio de Tula, Tamaulipas.

Asimismo, incluir:

- Una memoria fotográfica de la vegetación en las áreas de aprovechamiento, así como las características del suelo;
 - La estimación de las densidades de la regeneración natural por área de aprovechamiento;
 - Resultados sobre el control de las vías de acceso existentes a las áreas que fueron aprovechadas, para evitar el clandestinaje,
- y
- La supervisión, limpieza y conservación de suelos, así como de los cuerpos de agua presentes en la zona, con el fin de detectar y remover los residuos productos del aprovechamiento y/o basura de cualquier clase.

36. Aplicar un Programa de Reforestación de manera efectiva contemplando, entre otras áreas, las del aprovechamiento forestal, en caso de que después de un año de iniciado el Proyecto, no se haya establecido la regeneración natural. Dicho Programa, deberá llevarse a cabo en coordinación con la ORE Tamaulipas, Promotoría para el Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), y la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
37. Realizar en las áreas de aprovechamiento las siguientes actividades, tendientes a favorecer el establecimiento del renuevo:
 - a).- El control de desperdicios y restos del aprovechamiento;
 - b).- La liberación del renuevo cuando la vegetación herbácea o arbustiva esté interfiriendo con el desarrollo del mismo actividad



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

de deshierbe);

c).- La vigilancia de las quemas generadas en terrenos aledaños, y

d).- La no introducción de ganado a las áreas del aprovechamiento forestal.

38. Establecer un Plan de Supervisión Ambiental, en el cual designe un responsable ambiental con capacidad técnica suficiente desde el punto de vista ambiental, para detectar aspectos críticos, tomar decisiones, definir estrategias y modificar actividades nocivas.

El Plan de Supervisión Ambiental deberá establecer y cumplir con las medidas que se señalan en el Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento de Recursos Forestal Maderable en el P.E. Mesa de la Libertad-Mesa de Vázquez, municipio de Tula, Tamaulipas así como en los TÉRMINOS de la presente autorización.

39. El Plan de Supervisión Ambiental deberá presentarse para su aceptación o aprobación ante esta ORE Tamaulipas dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a cuando haya surtido efectos la notificación de la autorización emitida por esta ORE Tamaulipas para el Proyecto (Aprovechamiento de Recursos Forestal Maderable en el P.E. Mesa de la Libertad-Mesa de Vázquez, municipio de Tula, Tamaulipas).

40. En el caso de que el Plan de Supervisión Ambiental no cumpla con lo establecido en estos TÉRMINOS, que incluye la incorporación al Plan de Supervisión Ambiental de las medidas que se señalan en el Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento de Recursos Forestal Maderable en el P.E. Mesa de la Libertad-Mesa de Vázquez, municipio de Tula, Tamaulipas, o que el Plan de Supervisión Ambiental no se cumpla en tiempo y/o forma, se podrá revocar la autorización de conformidad con los artículos 14, fracción XIII, 62, 63, 69, párrafo primero, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

41. El Promovente, deberá elaborar y presentar en tiempo y forma para los TÉRMINOS, en forma semestral, durante los primeros diez días del mes de enero y julio del año que corresponda un informe del cumplimiento de cada una de los mismos, aún y cuando no se hayan iniciado las obras o actividades autorizadas en esta resolución, en su caso. Los informes, deberán presentarse en original para su análisis, evaluación y, en su caso, validación por la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y con copia a esta ORE Tamaulipas.

42. En los informes de cumplimiento se presentarán las acciones instrumentadas para dar cumplimiento a lo establecido en los TÉRMINOS así como en lo establecido en el Plan de Supervisión Ambiental.

43. El Promovente, deberá dar aviso a la ORE Tamaulipas, del inicio y la conclusión del aprovechamiento forestal maderable, conforme a lo establecido en el Artículo 49, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Para lo cual, comunicará por escrito a la Oficina de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado, la fecha de inicio de las actividades, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas actividades dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que esto ocurra.

44. El Promovente, deberá respetar las franjas protectoras de vegetación ribereña las cuales deberán tener como mínimo 20 metros, contados a partir de las orillas de los causes y otros cuerpos de agua permanentes. Para los cuerpos de agua temporales, será mínimo de 10 metros.
45. La presente resolución a favor del promovente, es personal. En caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en este documento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Promovente, deberá de solicitarlo por escrito a esta autoridad, quien determinará lo procedente y en su caso, acordará la transferencia.
46. Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.
47. El Promovente, será el responsable de realizar las acciones y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización de las actividades autorizadas, que no hayan sido considerados en el Proyecto, con pretendida ubicación en el municipio de Tula, Tamaulipas.

Por ese motivo, el Promovente, será el responsable ante la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Tamaulipas, de cualquier ilícito en materia de Impacto Ambiental que realicen el personal que sea contratado para efectuar las actividades del aprovechamiento forestal de referencia, quienes deberán acatar estrictamente los TÉRMINOS a los cuales queda sujeto mediante la presente autorización.

48. En caso de que las acciones del aprovechamiento forestal maderable ocasionen afectaciones que alteren el equilibrio ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
49. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá evaluar nuevamente el Proyecto, con pretendida ubicación en el municipio de Tula, Tamaulipas o solicitar información adicional, de considerarlo necesario, con el fin de modificar la autorización otorgada, suspenderla, anularla, notificarla y revocarla si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones negativas imprevistas en el ambiente, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Artículo 35, fracción IX, inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat



24 de 27



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

50. El Promovente, deberán mantener en el sitio del Proyecto copias respectivas del Proyecto, con pretendida ubicación en el municipio de Tula, Tamaulipas así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

Asimismo, para la autorización de futuras obras o actividades dentro del Proyecto, con pretendida ubicación en el municipio de Tula, Tamaulipas, el Promovente, habrá de hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos y/o acumulativos que se pudieran presentar.

51. Se hace mención a el Promovente, que la presente resolución, emitida con motivo de la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Tratados Internacionales invocados en esta resolución mismos que el Estado Mexicano forma parte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como de las demás disposiciones jurídicas aplicables, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación por esta ORE Tamaulipas, o ante las instancias jurisdiccionales competentes, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
52. El incumplimiento de cualquiera de los TÉRMINOS y demás obligaciones establecidas en esta autorización y/o la modificación al Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestales Maderable en el P.E. Mesa de la Libertad-Mesa de Vázquez, municipio de Tula, Tamaulipas, en las condiciones en que fue expresado en la documentación de referencia, podrá invalidar la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y demás Ordenamientos que resulten aplicables.
53. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado, vigilará el cumplimiento de los TÉRMINOS establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
54. El Promovente deberá realizar recorridos en las áreas de aprovechamiento de acuerdo al calendario del programa de manejo forestal y en su caso aplicar la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-2017, Que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
55. El promovente deberá cumplir con las acciones dictadas en el dictamen de conveniencia que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas extiende en el Oficio N.º SEDUMA/SP/22-28/2024/001794 de fecha 3 de

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat



25 de 27





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

abril de 2024.

56. El plazo para el inicio de las actividades del Proyecto comenzará a partir del día siguiente de que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas notifique el acuerdo mediante el cual se aprueba por parte de esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el Plan de Supervisión Ambiental que se establece en este resolutivo y que es obligatorio obtener según lo establecido en esta autorización. Se debe presentar en breve término a la PROFEPA Tamaulipas. Copia del Plan de Supervisión Ambiental aceptado o aprobado por esta ORE Tamaulipas.
57. Notifíquese de la presente resolución conforme a lo establecido en los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
58. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
59. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causes permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
60. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
61. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
62. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.
63. El promovente deberá llevar un libro de registro del movimiento de sus productos.
64. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
65. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
66. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

26 de 27





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/L7-0340/10/23

Oficio N°: SGPA/03-1183/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. HORACIO DEL ÁNGEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. HORACIO DEL ÁNGEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
 - Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Ciudad
 - Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Tamaulipas.- Ciudad
 - Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la (PROFEPA).- Ciudad
 - Presidente Municipal de Tula.- Tamaulipas
 - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
 - Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Ciudad
 - Archivo y Minutario

HAC*ABA*SLCH*RJLB F: 3519



